

BOCAM 310 (1.989) –
 BOCAM 187 (08/08/2003)
 BOCAM 240 (08/10/2003)
 BOCAM 238 (06/10/2004)
 BOCAM 226 (22/09/2005)
 BOCAM 220 (15/09/2006)
 BOCAM 304 (2.007) – Modificación B.O.C.A.M. nº 304 de 21 de diciembre de 2.007
 BOCAM 203 (2.009) – Modificación B.O.C.A.M. nº 203 de 27 de agosto de 2009
 BOCAM 284 (2.009) – Modificación B.O.C.A.M. nº 284 de 30 de noviembre de 2009
 BOCAM 186 (2.011) – Modificación B.O.C.A.M. nº 186 de 8 de agosto de 2011
 BOCM 199 (2.012) – Modificación B.O.C.M. nº 199 de 21 de agosto de 2012
 BOCM 56 (2014) – Modificación B.O.C.M. Nº 56 de 7 de marzo de 2014
 BOCM 148 (2014) – Modificación B.O.C.M. Nº 148 de 24 de junio de 2014
 BOCM 174 (2015) – Modificación B.O.C.M. Nº 174 de 24 de julio de 2015

ANEXO I

Ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales

ART. 1º. Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por enseñanzas especiales impartidas en establecimientos municipales especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza.

ART. 2º. Obligados al pago.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quines se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ART. 3º. Cuantía, exenciones y bonificaciones.-

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza es la fijada en la tarifa contenida a continuación para cada uno de los distintos servicios o actividades:

MATRÍCULA ESCUELAS MUNICIPALES	
EMPADRONADO (€)	NO EMPADRONADO (€)
28.00	42.00

CUOTA INFANTIL: DE 4 A 16 AÑOS	CUOTA ADULTO: DE 17 A 65 AÑOS
---------------------------------------	--------------------------------------

1.1.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

ESCUELA DE IDIOMAS				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Inglés (1 sesión)	17.00		25.50	
Inglés (2 sesión)	34.00	50.00	51.00	75.00
Inglés (3 sesión)	51.00	60.00	76.50	90.00

ESCUELA DE MÚSICA				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Música y Movimiento 1º Ciclo	15.00		22.50	
Música y Movimiento 2º Ciclo	26.00		39.00	
Lenguaje Musical	15.00	32.00	22.50	48.00
Musicoterapia	13.00		19.50	
Instrumento Individual	60.00	75.00	90.00	112.50
Dúo Instrumental	50.00	60.00	75.00	90.00
Instrumento en Grupo	38.00	48.00	57.00	72.00
Agrupaciones : Flauta Travesera, Cuerda Frotada, Clarinete y Saxo II, Percusión Pequeños.	20.00	32.00	30.00	48.00
Agrupación Percusión Mayores		32.00		48.00
Quinteto Metales	20.00	32.00	30.00	48.00
Cuarteto Clarinetes	20.00	32.00	30.00	48.00
Metal Pequeños	20.00	32.00	30.00	48.00
Taller de Improvisación	20.00	32.00	30.00	48.00
Taller de Teatro Musical y Canto	20.00	32.00	30.00	48.00
Música Antigua Vocal	16.00	16.00	24.00	24.00
Música Antigua Instrumental	20.00	37.50	30.00	56.25
Banda y Orquesta	BECADO	BECADO	BECADO	BECADO
Música para Bebés	15,00		22,50	
Pre-música y movimiento	15,00		22,50	

ESCUELA DE DANZA				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Danza Española y Folclore	25.00	32.00	37.50	48.00
Danza Contemporánea	25.00	32.00	37.50	48.00
Danza Moderna Iniciación	19.00	26.00	28.50.	39.00
Ballet Clásico	25.00	32.00	37.50	48.00
Flamenco		32.00		48.00
Baile de Salón		26.00		39.00

CLUB DE LECTURA				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Pequeños Lectores -De 4 a 6 años	10.00		15.00	
Grandes Lectores - De 7 a 11 años	20.00		30.00	
Jóvenes Lectores - De 12 a 16 años	20.00		30.00	
Tertulias Literarias -A partir de 17 años		24.00		36.00

ESCUELAS PLÁSTICAS Y ARTÍSTICAS
--

ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Restauración de Muebles		50.00		75.00
Pintura	20.00		30.00	

TALLERES (CUOTA ÚNICA/ SIN MATRÍCULA/SIN BONIFICACIONES)	
ACTIVIDADES	
TALLER DE BIBLIOTECA	
Club Pequeños Lectores De 4 a 6 años	10.00 €/ mes
Club Grandes Lectores –De 7 a 11 años	12.00 €/ mes
Club Jóvenes Lectores- De 12 a 16 años	12.00 €/ mes
Club Adultos-De 17 años	12.00 €/ mes
Club Lectura Inglés	12.00 €/ mes
TALLER DE INFORMÁTICA	20.00 €/ mes
TALLER CONOCER MADRID	40.00 €/ mes
TALLER ACTIVIDADES CULTURALES	20.00 €/ mes
TALLER ACTIVIDADES EDUCATIVAS	20.00 €/ mes
TALLER INGLÉS ADULTOS	20.00 €/ mes
TALLER AUDIOVISUAL	20.00 €/ mes
TALLER ARTES PLÁSTICAS Y ARTÍSTICAS	20.00 €/ mes
TALLER ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTIL	15.00 €/ sesión
TALLER ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADULTOS	25.00 €/ sesión

BONIFICACIONES	
Los usuarios podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones teniendo que presentar el documento acreditativo actualizado. Ninguna de las bonificaciones será acumulable.	
FAMILIAS NUMEROSAS	25% DE DESCUENTO
JÓVENES USUARIOS DEL CARNÉ JOVEN Y EURO >26 Desde los 14 a los 30 años (ambos inclusive)	20% DE DESCUENTO

1.2. ACTIVIDADES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN:

DÍAS SIN COLE/VACACIONES EN INGLÉS (Tarifa por participante y día)				
ACTIVIDADES	EMPADRONADOS (€)		NO EMPADRONADOS (€)	
	ORDINARIA	F. NUMEROSA O 2 O MÁS HERMANOS INSCRITOS	ORDINARIA	F. NUMEROSA O 2 O MÁS HERMANOS INSCRITOS
Vacaciones en Inglés	10 €	9 €	12 €	10,80 €
Vacaciones + Comedor	13 €	12€	15,60 €	14,40 €
Horario ampliado mañana o tarde	1,50 €	1,50 €	1,80 €	1,80 €
Informática básica para				

adultos, tres horas/semana; no se abonará matrícula	15 €		22,5 €	
--	-------------	--	---------------	--

1.3.- ESCUELAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE DEPORTES:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Mantenimiento Físico (2 días)		32		48
Mantenimiento Físico (3 días)		45		67.50
Musculación (2 días)		20		30
Musculación (3 días)		25		37.50
Musculación (5 días)		36		54
Musculación ½ día (2 días)		16		24
Musculación ½ día (3 días)		20		30
Musculación ½ día (5 días)		28		42
Yoga		46		69
Pilates		34		51
Taekwondo	20	34	30	51
Judo 2 días	20		30	
Judo 3 días	25		37.50	
Esgrima	25	40	37.50	60
Tenis	25	46	37.50	69
Pádel	30	54	45	81
Golf 1 día	25		37.50	
Predeportiva	20		30	
Baloncesto	20		30	
Prefútbol	20		30	
Fútbol	20		30	

ESCUELA DE NATACIÓN				
ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)		TARIFA NO EMPADRONADOS (€)	
	INFANTIL	ADULTOS	INFANTIL	ADULTOS
Natación Aprendizaje 1 día		20		30
Natación Aprendizaje 2 días		32		38,40
Natación de Mantenimiento 1 día		20		30
Natación de Mantenimiento 2 días		32		38,40
Natación Deportiva 1 día		20		24
Natación Deportiva 2 días		32		38,40
Natación de Precompetición 3 días		40		48
Aquafitness 1 día		20		30
Aquafitness 2 días		32		38,40
Hidropilates 1 día		20		30
Hidropilates 2 días		32		38,40
Natación Terapéutica 1 día		18		21,60
Natación Terapéutica 2 días		29		34,80
Matronatación 1 día	27		32,40	
Matronatación 1 día sáb ó dom	36		43,20	
Benjamín 1 día	25		30	
Benjamin 1 día (Sábados ó Domingos)	33		39,60	

Benjamín 2 días	39		46,80	
Enseñanza (1 día)	15		18	
Enseñanza (2 días)	24		28,80	
Enseñanza (Sábados y Domingos)	32		38,40	
Perfeccionamiento (1 día)	15		18	
Perfeccionamiento (2 días)	24		28,80	
Perfeccionamiento (Sábados y Domingos)	32		38,40	
Saltos Adultos 1 día		24		28,80
Saltos Adultos 2 días		39		46,80
Saltos 1 día	18		21,60	
Saltos 2 días	32		38,40	
E.I.C. Saltos (competición) 4 días	38		45,60	
E.I.C. Sincron. 2 días + Natación 1 día (competición)	35		42	
E.I.C. Natación 3 días (competición)	35		42	
E.I.C. Escuela Deportiva natación 3 días	35		42	
Natación Escolar 1 día	12		14,40	
Natación Escolar 2 días	19		22,80	

BONIFICACIONES	
Los usuarios podrán beneficiarse de las siguientes bonificaciones teniendo que presentar el documento acreditativo actualizado. Ninguna de las bonificaciones será acumulable.	
FAMILIAS NUMEROSAS	25% DE DESCUENTO
JÓVENES USUARIOS DEL CARNÉ JOVEN Y EURO >26 Desde los 14 a los 30 años (ambos inclusive)	20% DE DESCUENTO
ACTIVIDADES ACUÁTICAS:	
- Discapacitados o pensionistas , debiendo acreditarse mediante documento administrativo válido y vigente otorgado por el organismo correspondiente. En el caso de discapacidad el grado de minusvalía deberá ser igual o superior al 33%.	20% DE DESCUENTO
- Mayores de 65 años empadronados , debiendo acreditarse mediante D.N.I.	50% DE DESCUENTO

1.4.- PROGRAMA PARA MAYORES DE 65 AÑOS (Sólo empadronados):

ACTIVIDADES	TARIFA EMPADRONADOS (€)	
Mantenimiento Físico	15,00	TRIMESTRAL
Pintura	20,00	
Artesanales	45,00	
Técnicas de Relajación y Risoterapia	45,00	

Están exentos de pago de Matrícula en las Actividades de este Programa, los Mayores de 65 años empadronados en Villanueva de la Cañada.

2. Exenciones de pago de las Escuelas Municipales:

- Estarán exentos del pago aquellos alumnos de las Escuelas Municipales que, por razones socioeconómicas, por sus cualidades artísticas o por su rendimiento deportivo, así les sea reconocido, si bien estos últimos sí deberán abonar la matrícula.
- Se establece una exención del pago de la matrícula de las Escuelas del Área de Cultura y Deporte a los alumnos inscritos en el último trimestre del curso (abril, mayo y junio), en aquellos grupos con una ocupación por debajo del 60 por 100.

ART. 4º. Obligación de pago.-

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en la primera quincena del mes o del trimestre al que se desarrolle y participe en la actividad o enseñanza.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificado el 30 de octubre de 1995.

Modificado el 31 de agosto de 1.998. BOCAM 206

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre de 2002. BOCAM 136 10 de Junio 2002.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre de 2003. BOCAM 187: 08 de Agosto 2003.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa. BOCAM 240: 08 de Octubre 2003.

Modificado por el BOCAM 238 del 06 de Octubre del 2004.

Modificado por el BOCAM 226 del 22 de Septiembre del 2005.

Modificación BOCAM. nº 304 de 21 de diciembre de 2.007

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de septiembre del 2006 (BOCAM 220 del 15 de Septiembre del 2006).

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de setiembre de 2009.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de setiembre de 2011.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de setiembre de 2012.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En Villanueva de la Cañada, a 21 de febrero de 2014.- El Alcalde, Luis M. Partida Brunete.

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En Villanueva de la Cañada a 7 de marzo de 2014 EL ALCALDE Fdo.- Luis M. Partida Brunete (BOCM 201 de 24 de junio de 2014)

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En Villanueva de la Cañada a 14 de julio de 2015 EL ALCALDE Fdo.- Luis M. Partida Brunete (BOCM 174 de 24 de julio de 2015)